



RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA, POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICO EL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE ÁMBITO AUTONÓMICO PARA OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LAS ESPECIALIDADES DE FAGOT, HISTORIA DE LA MÚSICA, VIOLA DE GAMBA Y GUITARRA DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7.2 de la Resolución de 7 de octubre de 2016 de la Dirección Provincial de Educación de Salamanca, por la que se convoca la elaboración de una lista extraordinaria de aspirantes, de ámbito autonómico, para ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en las especialidades de fagot, historia de la música, guitarra y viola de gamba del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas (0593), esta Dirección Provincial

RESUELVE

Primero.- Aprobar y hacer público el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria extraordinaria en las especialidades de fagot, historia de la música, viola de gamba y guitarra del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, según el Anexo I que se acompaña.

Segundo.- Convocar las pruebas prácticas para la elaboración de las listas según Anexo II que se acompaña.

Tercero.- Los aspirantes que no aparecen en las listas definitivas como admitidos podrán presentarse a la realización de la prueba práctica siempre que acrediten de una manera clara haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación, en su caso, o la documentación que le fuera requerida para subsanar la causa que motiva su exclusión provisional. Si se deduce de una manera clara su legitimación para poder participar en las mencionadas pruebas, serán admitidos condicionalmente a su realización, pero el hecho de realizar la prueba práctica no presupone que el aspirante reúna los requisitos exigidos hasta su posterior comprobación.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Dirección Provincial de Educación

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con los artículos 8.2 a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, 3 de noviembre de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL (Res. de 4/7/2012, BOCyL del 13)

(Firma en el original)

Fdo.: Jesús Laborda Melero.